



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

Nº 001257

FOLIO

LA PLATA, 15 JUL. 2020

VISTO el presente Expediente No. 4061-1122838/2019, por el cual se tramitó la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR INSTITUCIONAL Y ADECUACION DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 62" y cuya contratista es la firma RIORCA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por Alcance No. 3 del expediente No. 4061-1122838/2019 se tramita una ampliación de obra motivada por la necesidad de adecuar las cantidades de los ítems de contrato a las reales necesidades de los trabajos como consecuencia de atender circunstancias no contempladas en el proyecto original.

Que a fs. 2 se expide la comisión designada por la Secretaría de Cultura y Educación para el tratamiento y análisis de la presente ampliación de obra, expidiéndose la misma sobre su necesidad y conveniencia.

Que la presente modificación de obra se enmarca en el Art.33 de la Ley de Obra Pública No. 6021 y en Art.146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades que rige el Pliego de Bases y Condiciones.

Que fs. 4 y 5, la comisión ha elaborado la Planilla de Ampliación de Obra firmada de conformidad por la empresa contratista en donde surge que la presente representa un aumento del monto de contrato de pesos \$170.080,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHENTA CON 00/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 20% de aumento con respecto al monto de contrato original.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación de la Obra "PUESTA EN VALOR INSTITUCIONAL Y ADECUACION DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 62", cuya contratista es la firma RIORCA S.A., que se tramita por Alcance No. 03 del expediente No. 4061-1122838/2019 por pesos \$170.080,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHENTA CON 00/100) sobre el valor del contrato inicial, que representa un 20% de aumento con respecto al monto de contrato original. Elevando el monto de obra a pesos \$1.022.470,00 (PESOS UN MILLON VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100).-

ARTICULO 2º: Con un ampliación de plazo de obra de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta del Inicio.-

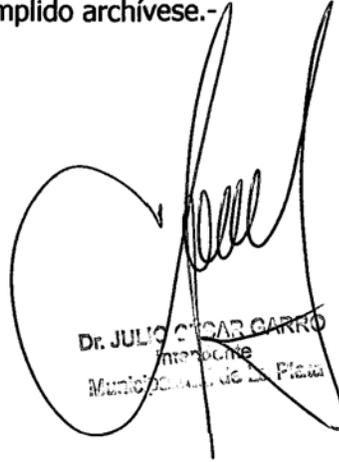
0982

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Cultura y Educación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido archívese.-


Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura
y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata